



Auto	747
Radicado	05 266 31 03 003 2024 00119 00
Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante (s)	Banco BBVA
Demandado (s)	Francisco Eduardo Roldan Calle
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Aportar copia auténtica de la Escritura Pública N° 6656 del 03 de junio de 2009 de la Notaria 15 de Medellín contentiva de la garantía real que pretende hacer valer en el presente trámite, con la indicación de ser primera copia, la cual preste merito ejecutivo y se expida a nombre del acreedor- artículo 80 del Decreto 960 de 1970-.

-Allegar los folios de matrículas inmobiliarias con una expedición no superior a 30 días sobre los cuales se pretenden las medidas cautelares, en aras de evidenciar la titularidad de los mismos.

-Allegar solicitud de vinculación, en el cual se pueda evidenciar la titularidad del correo electrónico del demandado-ley 2213 de 2022-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2024-00119

5

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780f43dfd63056e0bab7f75c769ab801962fafba2f420a14f930733bf9f934e**

Documento generado en 07/05/2024 02:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>